

24-06-09

DIRECCION DE MERCADOS,

OK 14 y 15

REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

07-Junio-2016

CLAVE: SEM000875
FOLIO TRÁMITE: 66,250

NOMBRE: PEREZ LUPERCIO JOSE
UBICACIÓN: RIO TINTO
COLONIA: RANCHO BLANCO
CALLE CRUCE 1: NIÑOS HEROES
CALLE CRUCE 2: ARTICULO 123
GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 2600 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 104

IMPORTE: \$1,896.96

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Febrero-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 12:00:18 p	A: 06:00:19 p	VIERNES	SI	DE: 12:00:18 p	A: 06:00:19 p
MARTES	SI	DE: 12:00:18 p	A: 06:00:19 p	SÁBADO	SI	DE: 12:00:18 p	A: 06:00:19 p
MIERCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	SI	DE: 12:00:18 p	A: 06:00:19 p
JUEVES	SI	DE: 12:00:18 p	A: 06:00:19 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:
ART.43 I-D



[Signature]
AUTÓRIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Signature]
ACEPTO

PEREZ LUPERCIO JOSE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, producción de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al topeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Handwritten mark]